

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 13 de abril de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha reformado y codificado los estatutos de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.";

QUE los señores Sidney Wright Durán Ballón e Ing. Kjell Bjork, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reforma y codificación de estatutos de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-129, de 28 de abril de 1982, emite informe favorable para la reforma y codificación de estatutos de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 13 de abril de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.", celebrada en esa Notaría el 13 de abril de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.", celebrada en esa Notaría el 7 de abril de 1960, que mediante escritura pública de 13 de abril de 1982, otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, la compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 13 de abril de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía "TELEFONOS ERICSSON C.A.", celebrada el 13 de abril de 1982, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 13 de abril de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **5 MAR 1982**

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DA-CA
FMT
28-04-82

51

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 100 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto y en el Quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 28 de Agosto del mismo año.- Quito, a diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL



2 Mayo 1982